FC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal N° 2 de Córdoba – Av. Concepción Arenal N° 690 Piso 6, Ciudad de Córdoba.

SECRETARIA: Dra. Isabel Garzón Maceda.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES:
……
Sr.: Leonardo Agustín Cufré, D.N.I. Nº 42.474.391.

DOMICILIO: Provincias Unidad Nº 1182, Bº Villa El Libertador, de la Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba.
……..

Real
Tipo de domicilio

CARACTER:
……..……
(Urgente, notificar en el día, habilitación día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:…….
(Insanía art. 626- Amparo- Habeas Corpus- arts. 682/683/684 - art. 339/141 CPCC - art. 129 CPP)

60/2024					Tachar lo que no corresponda		
N° de Orden	Expte N°	Zona	Fuero	Juzgado	Secretaría	Copias	Personal
Observaciones							

Se hace saber a Ud. que en estos autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CUFRÉ, LEONARDO AGUSTÍN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 60/2024,** se ha dictado la siguiente Resolución: *"Córdoba, 22 de septiembre de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. CUFRE LEONARDO AGUSTIN, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez (10) días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos ($ 474.554,99), en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que cada suma es debida (desde el 05/08/2022 para el crédito correspondiente a la operación N° 14408321; y desde el 05/04/2022 para los correspondientes a las operaciones N° 14413667; 14425689; 14508664; 14690142), hasta su efectivo pago 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas. 4) Protocolícese y hágase saber"* Fdo.: Dr. Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Signature Not Verified
Digitally signed by REYNOSO SEGURA ANDREA VALERIA
Date: 2025.11.17 14:15:35 ART